

## **SR/A PROPIETARIO/A DE TIERRAS DEL T.M DE OLIVA, SUJETAS A CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

### **CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DE LA COMISIÓN LOCAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE OLIVA-PEGO.**

Mediante **Decreto 6/2018**, de 19 de enero, del Consell, se declara de utilidad pública y ejecución urgente la Concentración Parcelaria de Oliva-Pego (DOGV n.º 8221 de 26.01.2018).

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/193, de 12 de enero), serán elegidos por una asamblea de participantes en la concentración, los representantes de cada uno de los grupos de propietarios que han de formar parte de la Comisión Local, órgano colegiado previsto en el artículo 15 de la citada Ley, y cuya finalidad es proponer la aprobación de las Bases de Concentración Parcelaria, a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Las Bases de Concentración Parcelaria tienen por objeto determinar la propiedad de las tierras aportadas y la clasificación de estas. Una vez declaradas firmes las Bases, la Comisión Local quedará disuelta.

En la Comisión Local de Concentración Parcelaria de Oliva-Pego, los propietarios estarán representados por cuatro grupos : **pequeños, medianos y grandes aportantes de tierras del t.m de Pego y aportantes de tierras en el t.m de Oliva.**

En la actualidad y dada la situación epidemiológica de la Covid-19 y con el fin de evitar riesgos para la salud pública relacionadas con la celebración de un evento multitudinario como es una asamblea, esta Dirección General estima que la convocatoria de los participantes a la hora de votar debe producirse de manera escalonada y en distintos días, para cada uno de los grupos participantes y de los cuales debe resultar elegido un representante.

Por las razones expuestas, la votación del grupo de los **aportantes de tierras en el t.m de Oliva**, al que usted pertenece, se celebrará en las siguientes fechas:

**Oliva:**

- **24 y 25 noviembre de 2020 (martes y miércoles): voto de los aportantes de tierras en el t.m de Oliva.**

**Lugar: Casa de la Cultura. Horario de votación: de 9:30 a 14:00.**

Los propietarios podrán acudir directamente por sí mismos o debidamente representados, a cuyo efecto podrán delegar su voto en otra persona mediante modelo de representación que se adjunta, debiendo traer un documento de identificación (DNI, carnet de conducir o pasaporte).

El derecho a voto se ejercerá directamente en las fechas y horario indicado en la presente carta. **En el reverso se detallan las instrucciones de votación. Se adjunta listado de votación.**

Para cualquier consulta, se podrá llamar al teléfono **610544790** o remitir un email a: **seac\_agriculturab@gva.es**

**En el desarrollo de la votación será obligatorio el uso de mascarilla, así como el cumplimiento de las medidas de prevención frente a la Covid-19 establecidas en el Acuerdo de 19 de junio, del Consell (DOGV n.º 8841/20.06.2020) y aquellas disposiciones vigentes en la materia en los días convocados.**

En el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Oliva y Pego, estará expuesto el listado de propietarios de la zona de concentración, ordenados según pequeños, medianos y grandes, aportantes de tierras para el t.m de Pego y de aportantes de tierras en el t.m de Oliva, para consultas hasta el día 25 de noviembre de 2020, además de en la siguiente dirección de la web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica:

**<http://www.agroambient.gva.es/es/web/agricultura/concentracio-parcel-laria-oliva-pego>**

El Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca



## **INSTRUCCIONES DE VOTACIÓN**

1. Cada propietario/a está clasificado en uno de los cuatro grupos siguientes: pequeños, medianos y grandes aportantes de tierras del t.m de Pego y aportantes de tierras en el t.m de Oliva. Pueden haber personas propietarias con aportaciones en Pego y Oliva, por lo que podrán votar para elegir persona representante en su grupo correspondiente de Pego y en el grupo de Oliva. Los titulares de cada grupo elegirán exclusivamente a un miembro de la comisión local correspondiente a su grupo, no pudiendo elegir de otros grupos a los que no pertenezcan. Se adjunta el listado de personas propietarias pertenecientes a su grupo.
2. Podrán asistir y votar aquellos titulares que se encuentren en el listado correspondiente a cada grupo. No obstante, podrán asistir también todos aquellos que, no figurando en el listado de propietarios, acrediten la titularidad de parcelas mediante los correspondientes documentos que así lo prueben.
3. Se podrá votar a cualquiera de las personas propietarias que formen parte de la lista del grupo correspondiente. Los candidatos elegidos deberán firmar la aceptación del puesto. En caso de no aceptación se pasará al siguiente candidato en número de votos.
4. No será válido el voto en el que se marquen dos o más candidatos, declarándose nulos. Los votos sin ningún marcado de alguna persona del listado, serán declarados en blanco.
5. En el supuesto de que no asistiera a votar ninguna persona propietaria de alguno de los grupos, no habrá ningún representante de ese grupo.
6. Para votar se podrá acudir directamente mediante documento que lo identifique (DNI, carnet de conducir o pasaporte) o delegar el voto en otra persona, mediante modelo de delegación que se adjunta.
7. No se admite el voto por correo, ni su depósito en el ayuntamiento. El voto se ejercerá directamente en las fecha y horario asignado en la carta o mediante delegación, según se indica en el apartado 6.
8. Serán elegidos vocales los que obtengan el mayor número de votos, sin que se exija mayoría cualificada alguna, y en el caso de empate se decidirá por sorteo.
9. El recuento de los votos, será realizado una vez finalizado el periodo de votación en dependencias del Servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, por lo que se comunicará a los elegidos como resultado de la votación, para la firma de la correspondiente acta de aceptación.